

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)</p>	Código: SC04-I03
		Versión: 3
		Página 1 de 7

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	GENERALIDADES	3
5	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	5
5.1	IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE EPP	5
5.2	ENTREGAR LOS EPP.....	6
5.3	REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS EPP	6
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	6
6.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	7
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	7

<p>Elaborado por:</p> <p>Nombre: Oscar Trujillo</p> <p>Cargo: Contratista</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p>Nombre: Dayra Constanza Álvarez</p> <p>Cargo: Coordinadora Grupo de Trabajo de Talento Humano</p> <p>Nombre: Gabriel Turbay Velandia</p> <p>Cargo: Secretario General</p>	<p>Aprobación Metodológica por:</p> <p>Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz</p> <p>Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>Fecha: 2024-12-11</p>
-------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: SC04-I03
		Versión: 3
		Página 2 de 7

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la identificación de las necesidades, entrega, uso, reposición, mantenimiento e inspección de los Elementos de Protección Personal EPP, de tal forma que aseguren la protección de los trabajadores de la Superintendencia de Industria y Comercio que presentan exposición a factores de peligros en sus centros de trabajo.

2 DESTINATARIOS

Aplica para todos los servidores públicos y contratistas que desarrollen actividades en las cuales se ha identificado el uso de Elementos de Protección Personal EPP, dentro de los centros de trabajo.

3 GLOSARIO

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo (Decisión 584 de la comunidad andina de naciones).

ANSI: American National Standards Institute: Norma técnica estadounidense que estandariza las especificaciones en cuanto a procesos, materiales y terminados de elementos o productos usados para proteger de lesiones en el desarrollo de actividades laborales.

CENTRO DE TRABAJO: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la SIC.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Son las barreras protectoras entre en riesgo y la integridad humana. Estos requieren ser inspeccionados y mantenidos en excelentes condiciones para que de esta manera cumplan con su finalidad.

ENFERMEDAD LABORAL: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo.

	INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: SC04-I03
		Versión: 3
		Página 3 de 7

que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos (adaptada del Decreto 2566 de 2009 del Ministerio de la Protección Social).

NTC: Norma técnica colombiana definida por el Icontec para determinar las especificaciones que debe cumplir con los productos relacionados para garantizar su calidad.

PELIGRO: Es cualquier situación, acto, condición o fuente que tiene un potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad; daño a la propiedad, daño al ambiente o una combinación de estos.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causado por el evento o exposición.

4 GENERALIDADES

Los EPP son de naturaleza y uso personal y requieren de particular cuidado para mantenerse en excelentes condiciones de operación y mantenimiento para así garantizar una protección segura al momento de ser utilizados por parte de los colaboradores. Estos elementos requieren ser revisados e inspeccionados periódicamente para verificar su vigencia, el estado de conservación y funcionamiento adecuado. El trabajador debe contar con los EPP necesarios para cada actividad que así lo requiera.

Los EPP son necesarios para brindar la mejor protección a las personas y hay que saber utilizarlos de la manera correcta para lograr la mayor seguridad posible, ya que un EPP mal utilizado no guarda la protección para la cual fue diseñado y por lo tanto puede exponer a las personas a una falsa sensación de seguridad y conducirlos directamente al peligro con posibilidad de causar un accidente o daño que lamentar. Es muy importante tomar consciencia de la importancia del uso de los EPP y las responsabilidades que conlleva su correcta utilización y mantenimiento para los colaboradores.

Es un deber de la Entidad proporcionar los EPP apropiados de acuerdo con los peligros y riesgos a los que está expuesto el trabajador en las actividades

	INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: SC04-I03
		Versión: 3
		Página 4 de 7

laborales que se realizan en cada uno de los cargos y es responsabilidad del trabajador el uso adecuado, mantenimiento y cuidado de estos elementos.

A continuación, se relacionan las responsabilidades que en materia de EPP tienen tanto el Empleador como los trabajadores de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 1979, Decreto 1072 de 2015 principalmente:

Empleador

- Designar los responsables idóneos para administrar, coordinar y desarrollar todas las actividades relacionadas con la selección, suministro y supervisión del uso de los Elementos de Protección Personal.
- Actualizar cada vez que sea necesario la matriz de identificación de peligros. Analizar las condiciones de los centros de trabajo a través de las inspecciones de seguridad.
- Revisar los reportes proporcionados por los trabajadores y los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales, información requerida para determinar la necesidad de recurrir a la protección personal y precisar el factor de peligro al que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o elementos de protección personal que deberán utilizarse.
- Proporcionar a los trabajadores desde el inicio de la labor o reubicación, los Elementos de Protección Personal que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario (según vida útil, deterioro o mal funcionamiento) y garantizando la disponibilidad permanente de los mismos.

Trabajador

Asistir a las actividades de inducción, reinducción, capacitación en el uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal que sean organizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- El uso y cuidado de los Elementos de Protección Personal es de carácter obligatorio como establece el decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.10
- Informar al empleador sobre condiciones de peligros reales o potenciales en su centro de trabajo.
- El trabajador en ninguna circunstancia podrá prestar, ceder o comercializar los elementos de protección personal.

	INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: SC04-I03
		Versión: 3
		Página 5 de 7

Contratistas tercerizados

En el caso de los contratistas tercerizados es directamente la empresa contratante será responsable de hacer identificación, entrega e inspección de los EPP, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, del Decreto Ley 1072 de 2015 *“El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores”*.

5 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La selección y entrega de los Elementos de Protección Personal es realizada por Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la información registrada en los siguientes documentos:

- Resultados de los estudios higiénicos cuando aplique.
- Informe de condiciones de salud.
- Informe de Inspecciones de Seguridad
- Requisitos legales y de otra índole
- Recomendaciones médicas particulares
- Revisión de las fichas técnicas de cada uno de los Elementos de Protección Personal, si hay aplicabilidad y funcionalidad según la labor y el riesgo de exposición.

5.1 IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE EPP.

Para identificar y seleccionar de manera correcta los Elementos de Protección Personal que son necesarios en la Entidad se tiene en cuenta la siguiente información.

- Los riesgos existentes de acuerdo con las actividades desarrolladas por los trabajadores.

	INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: SC04-I03
		Versión: 3
		Página 6 de 7

- Parte o partes del cuerpo expuestas y que requieren protección.
- Listado de EPP clasificados según el tipo de protección.

Con base en la información anterior se elaboró la matriz de Elementos de Protección Personal, en la cual se identifica con facilidad los elementos que deben ser entregados por cargo para favorecer al trabajador contra los riesgos detectados.

5.2 ENTREGAR LOS EPP.

En la inducción se da a conocer a los nuevos trabajadores la Matriz de Elementos de Protección Personal que se tiene definida en la Entidad. Con base en esta información, en las actividades propias del cargo y a los riesgos de exposición, es responsabilidad del jefe inmediato notificar al área de seguridad y salud en el trabajo mediante correo electrónico la necesidad de entrega de EPPs correspondientes. Con el objetivo de contar con la evidencia de suministro de estos elementos, se cuenta con el Acta de Entrega de Elementos de Protección Personal EPP (SC04-F02) donde se registran los datos del trabajador, la cantidad y detalle de estos. Adicionalmente se cuenta en el plan de trabajo anual con la capacitación sobre normatividad legal, uso, mantenimiento, reposición por deterioro, pérdida o caducidad y cuidados de los EPP.

5.3 REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS EPP.

Cuando los EPP se encuentren deteriorados o ya no brinden el nivel de protección correspondiente, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, el trabajador informará a Seguridad y Salud en el Trabajo para que se realice la reposición de este de manera inmediata. Para este caso también se diligencia el Acta de Entrega de Elementos de Protección Personal EPP.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

SC04-F01 Matriz de Elementos de Protección Personal EPP

SC04-F02 Acta de entrega Elementos de Protección Personal EPP

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: SC04-I03
		Versión: 3
		Página 7 de 7

6.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

N/A

7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

V1: Se actualizó la información general en el documento. Así mismo fueron ajustados el formato de entrega de EPP y se unificaron los formatos matriz y Relación de EPP.

V2: Se actualiza la información con respecto a las responsabilidades, procesos capacitación, actualización de anexos, actualización de la matriz de EPP, procedimiento de solicitud, reposición y suministros de EPP y se retira información de EPP especializados no aplicables a la Entidad.

V3: Actualización por revisión documental cada 2 años, cambio de logo de la Entidad.

Fin documento